



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

CUI 11001020400020220186400
Número Interno 126302
Proceso de tutela

Valledupar, Cesar, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 9 de septiembre del año que avanza, se requirió a la abogada Astrid Elena Lince Echavarría con el propósito de que aportara el poder especial para intervenir en este asunto en representación de **ÓSCAR EDISON GÓMEZ URIBE**.

El 14 de septiembre siguiente, la mentada abogada subsanó la falencia en punto de la legitimación para intervenir en el presente asunto.

En consecuencia, se dispone:

1. AVOCAR conocimiento de la demanda de tutela instaurada, a través de apoderada judicial, por ÓSCAR EDISON GÓMEZ URIBE, que se dirige contra la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**.

2. VINCULAR al presente trámite al Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, Antioquia, la Cárcel Bellavista de Medellín y las partes e intervinientes en el proceso penal rad.: 2017-0675-4.

3. COMUNICAR esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados al trámite, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada.

4. REMÍTASE a los demandados y a los vinculados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

5. Las respuestas y documentos que las respalden, deberán ser remitidas al correo electrónico: despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co

6. De no ser posible notificar personalmente o a través de correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria